



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 023-MDMP

Mi Perú, 10 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

El Concejo Municipal del distrito de Mi Perú, en Sesión Ordinaria de la fecha; el Informe N° 048-2017-MDMP/GECD, de la Gerencia de Educación Cultural y Deporte, quien presenta el Proyecto de Ordenanza respecto del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el Informe N° 097-2017-GPP/MDMP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 112-2017/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II, indica las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"

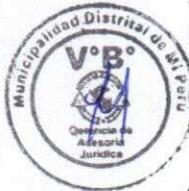
Que, el numeral 19 del artículo 82° del Capítulo II, de la acotada Ley, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas"

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 y aprueba otras medidas; por lo que ese contexto corresponde a la Municipalidad distrital de Mi Perú, el cumplimiento de la Meta 06, en el "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura", durante el período 2017 - 2021.

Que, el Plan Municipal del Libro y la Lectura periodo 2017-2021, ha establecido como objetivo general promover el acceso y fomentar el hábito de la lectura en el distrito de Mi Perú, con el fin de cumplir con la meta 06 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, es necesario que el concejo municipal apruebe, dicho plan, mediante ordenanza municipal.

Que, a través del Informe N° 048-2017-MDMP/GECD, de la Gerencia de Educación Cultural y Deporte, se presenta el Proyecto de Ordenanza sobre el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 023-MDMP

Mi Perú, 10 de julio de 2017.



Que, con el Informe N° 097-2017-GPP/MDMP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se indica que el presente proyecto ha sido elaborado considerando la normativa legal, teniendo como objetivo principal una política pública de mejoramiento de la calidad educativa y la formación integral de la comunidad del Distrito de Mi Perú; opinando favorablemente su aprobación.



Que, mediante el Informe N° 112-2017/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se anota que de la evaluación de la documentación, es de opinión que el presente proyecto de ordenanza es beneficioso para la población de Mi Perú; opinando favorablemente por su aprobación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIME**, el Concejo Municipal y, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARA EL PERIODO 2017-2021



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN MUNICIPAL del LIBRO y la LECTURA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ para el PERIODO 2017-2021, como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR EL PLAN MUNICIPAL del LIBRO y la LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ para el PERIODO 2017-2021, en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CONCERTADO de MI PERÚ COMO PARTE DEL EJE ESTRATÉGICO "MI PERÚ, DISTRITO MODELO DE LA PERUANIDAD Y DESARROLLO HUMANO INTEGRAL", para promover el acceso al libro y fomentar el hábito de la lectura en el distrito de Mi Perú contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, fomentando una ciudadanía crítica, deliberante, autónoma y participativa, mejorando su calidad de vida.

ARTÍCULO TERCERO.- CRÉASE EL CONSEJO MUNICIPAL del LIBRO y la LECTURA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Mi Perú corresponde a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia de Educación, Cultura y Deporte es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas como responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Mi Perú para el periodo 2017-2021.



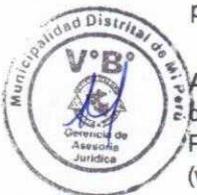
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 023-MDMP

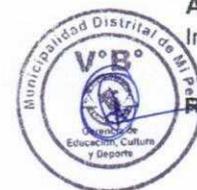
Mi Perú, 10 de julio de 2017.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- **ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.



ARTÍCULO OCTAVO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal Institucional (www.munimiperu.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).



ARTÍCULO NOVENO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las Instituciones y unidades competentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde